

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 484-2018-R.- CALLAO, 17 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 295-2018-VRI (Expediente N° 01060984) recibido el 02 de mayo de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación propone la actualización del Comité Técnico del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de acuerdo a los Artículos 170 y 172 del Estatuto, señala que los Institutos de Investigación de Especialización son unidades orgánicas donde investigadores docentes y estudiantes de distintas disciplinas se dedican al estudio e investigación en campos definidos, participan en actividades de generación, almacenamiento y difusión del conocimiento en el área de su actividad y prestan servicios inherentes a su especialidad; dependen del Vicerrectorado de Investigación e incluyen a una o más unidades de investigación; asimismo, cuentan con un Comité directivo, como órgano de gobierno, conformado por tres (03) docentes elegidos por los docentes investigadores miembros del instituto, por un periodo de dos (02) años, sin reelección inmediata;

Que, el Art. 173 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la creación, modificación o supresión de Institutos de Investigación de Especialización corresponde al Consejo de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, previo dictamen del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología. El Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación y vigencia de los Institutos de Investigación de Especialización; la organización y funciones de éstos; las atribuciones del Comité Directivo y las de sus Directores; así como los demás requisitos para la elección de los respectivos cargos;

Que, por Resolución N° 046-2018-R del 17 de enero de 2018, se designó el Comité Técnico del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita se incorpore a la Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ en reemplazo de la Mg. ZOILA MARGARITA DIAZ CÓRDOVA, debiéndose modificar en lo que corresponde al reemplazo quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 046-2018-R, dicho reemplazo se debe a que los días de presencia física en el IIEA por parte de la Mg. Zoila Margarita Díaz Córdova son los días viernes, único día que es posible hacer el Consejo de Investigación, por los diversos horarios de clases de los señores consejeros;

Estando a lo glosado; al Informe N° 404-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 334-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 08 de mayo de 2018, y Proveído N° 348-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 16 de mayo de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;



RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, el **COMITÉ TÉCNICO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN AGROINDUSTRIA**, designado con Resolución N° 046-2018-R del 17 de enero de 2018, solo en el extremo correspondiente al reemplazo de la docente ZOILA ROSA DÍAZ CÓRDOVA por la docente ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	CÓDIGO	CATEGORIA Y DEDICACIÓN
01	Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ	FIPA	002992	Principal T.C.
02	Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN	FCC	02806	Asociado T.C.
03	Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR	FIPA	01210	Auxiliar T.C.
04	Ing. VIORICA STANCIUC STANCIUC	FIQ	01047	Asociado D.E.
05	Lic. CARLOS ODORICO TOME RAMOS	FIARN	01269	Asociado T.C.
06	Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO	FIME	01131	Asociado T.C.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, DUGAC, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, IIEA, DUGAC, ORRHH, UE, e interesados.